

JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL MSC. GEANNINA DINARTE ROMERO MINISTRA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ACTA NÚMERO SIETE-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS Y ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO. AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: LAS DIRECTORAS GLORIANA CARVAJAL CHANG; GEANNINA DINARTE ROMERO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES POR ENCONTRARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES INSTITUCIONALES.
--	---

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019.
2. Aprobación del Acta N° 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el 06 de febrero del 2020.
3. Aprobación del Acta N° 06 de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero del 2020.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión y análisis del Informe referido al Abordaje a Mujeres Rurales, presentado en oficio INAMU-PE-DE-040-2020 de fecha 17 de febrero del año en curso, con las observaciones de la Dirección Estratégica contenidas en el oficio INAMU-PE-DE-009-2020, así como las recomendaciones dadas a esta Junta Directiva en fecha 16 de enero del presente año (Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 02-2020).
2. Análisis y aprobación de la propuesta de mejoras al Programa FOMUJERES, presentada por la señora Lorena Flores Directora Estratégica, en su oficio INAMU-PE-DE-049-02-2020 de fecha 26 de febrero en curso, la cual fue elaborada por cuatro grupos de trabajo conformados para tal fin (en cumplimiento del Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 29-2019).
3. Análisis del oficio INAMU-PE-DE-025-2020 del 30 de enero en curso, suscrito por Saskia Salas en Recargo de la Dirección Estratégica, que da cumplimiento al punto 2 del Acuerdo N° 5 del Acta Ordinaria N° 01-2020, que solicitó informe sobre el estado de la información relacionada con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado -SINIRUBE-.
4. Aprobación de lo consignado por la Unidad de Planificación Institucional en los oficios MEMO-PE-UI-003-2020 del 24 de febrero en curso e INAMU-PE-UI-CECI/SEVRI-002-01-2020 del 27 de enero pasado, suscritos por la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, los cuales contienen el Plan Remedial del Sistema SEVRI y el Plan de Mejora con acciones pendientes de Control Interno y SEVRI 2015-2018; así como las correcciones al Plan Remedial del SEVRI 2019-2030, con el análisis de las medidas propuestas según lo solicitado en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 34-2019).

5. Aprobación de lo planteado en el oficio INAMU-DAF-DRH-0115-02-2020 del 20 de febrero en curso por el señor Nelson Sánchez, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos (con visto bueno de la Directora Administrativa Financiera), para elevar ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, la solicitud de Plazas por Cargos Fijos, según detalle:
 - a. 44 plazas para fortalecer el Programa Avanzamos Mujeres de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo
 - b. 2 plazas para el Desarrollo del Sistema Informático dentro del mismo Programa Avanzamos Mujeres
 - c. 5 plazas para la Atención y Prevención de la Violencia contra las MujeresDe igual manera se solicita a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, autorización para la creación de 16 Plazas nuevas por Cargos Fijos para continuar fortaleciendo los servicios de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Sedes del INAMU.
6. Adicionalmente se presenta el oficio INAMU-DAF-DRH-0141-02-2020 fechado 25 de febrero de los corrientes (como complemento a la nota INAMU-DAF-DRH-0115-02-2020 del 20 de febrero en curso), anexando los Acuerdos de Junta Directiva que aprobaron la Modificación Parcial y los nuevos Perfiles que se incorporarán en el Manual Institucional de Cargos del INAMU.
7. Revisión y aprobación de lo consignado en oficio INAMU-DAF-061-2020 del 07 de febrero en curso, suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., que hace referencia al informe formulado por la Unidad de Asesoría Legal y el Departamento de Desarrollo Regional, con el criterio técnico legal sobre la gestión de cobro de los 140 Expedientes Ganadores correspondientes a la Convocatoria FOMUJERES 2016 y al Expediente de la Convocatoria 2015.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE-DOS MIL VEINTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019.
2. Aprobación del Acta N° 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el 06 de febrero del 2020.
3. Aprobación del Acta N° 06 de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero del 2020.

La Presidenta Patricia Mora somete a consideración las Actas supracitadas, las cuales una vez revisadas no pueden ser aprobadas por falta del quórum requerido para tal efecto.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación del Informe referido a la Estrategia de Abordaje a Mujeres Rurales, presentado en oficio INAMU-PE-DE-040-2020 de fecha 17 de febrero del año en curso, con las observaciones de la Dirección Estratégica contenidas en el oficio INAMU-PE-DE-009-2020, así como las recomendaciones dadas a esta Junta Directiva en fecha 16 de enero del presente año (en atención de lo indicado en el Acuerdo N° 2 tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2020).

Se autoriza el ingreso de las señoras Lorena Flores, María Esther Vargas y María Picado al ser las diecisiete horas con dos minutos. La señora Lorena Flores explica que el INAMU genera la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (2018-2030), estableciendo así la necesidad de acciones concretas que garanticen el ejercicio de los derechos sin discriminación por género, en cuatro grandes ejes: cultura de los derechos; distribución del tiempo; distribución de la riqueza y distribución del poder. De acuerdo con lo anterior, es que surge la presente estrategia de abordaje institucional para las mujeres rurales, con la cual se pretende brindar una respuesta a la discriminación que históricamente han vivido las mujeres y, específicamente las mujeres rurales que habitan los 29 territorios rurales -definidos por el Instituto de Desarrollo Agrario -INDER-, y que se ven acentuadas por la débil situación demográfica y socioeconómica que los caracteriza en su mayoría; de manera que se busca orientar los proyectos; programas y acciones institucionales del INAMU y de los

agentes sociales y económicos vinculados al desarrollo rural y de las mujeres rurales y establecer así sinergias entre todos los agentes participantes en el empoderamiento; eliminación de brechas; defensa de los derechos de las mujeres y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Según explica la Directora Técnica, lo rural se ha conceptualizado de diferentes formas según el modelo de desarrollo económico imperante. Entre las ópticas sobre lo rural de los diferentes modelos de desarrollo económico sobresalen:

- * Concebir lo rural como lo agrícola, donde se trata de mantener la agricultura tradicional de subsistencia.
- * Lo rural buscando dar el paso de la agricultura tradicional a la agricultura comercial.
- * Como el sitio donde se puede abastecer de alimento a la población; abastecer de materia prima y mano de obra a la industria o agroindustria.
- * La nueva ruralidad (en el marco de las transformaciones experimentadas; por la globalización y las políticas neoliberales), origen del cambio del espacio en el medio rural, que da paso a la visión múltiple originada por la diversidad de actividades económicas.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes sobre la Estrategia, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

CONSIDERANDO

1. El análisis realizado al Informe sobre la Estrategia de Abordaje Institucional a las Mujeres Rurales, presentado en oficio INAMU-PE-DE-040-2020 de fecha 17 de febrero del año en curso suscrito por la señora Lorena Flores, Directora Estratégica, el cual contiene las recomendaciones señaladas en el oficio INAMU-PE-DE-009-2020 por los Departamentos de Desarrollo Regional y de Gestión de Políticas Públicas; incorporando asimismo, las observaciones planteadas por las instancias competentes, según lo indicado en el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 02-2020.
2. Que la presente Estrategia de Abordaje a las Mujeres Rurales pretende brindar una respuesta a la discriminación que históricamente han vivido las mujeres y específicamente las mujeres rurales que habitan los 29 territorios rurales definidos por el Instituto de Desarrollo Agrario -INDER-, y que se ve acentuada por la débil situación demográfica y socioeconómica que los caracteriza en su mayoría.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA ESTRATEGIA DE ABORDAJE INSTITUCIONAL A LAS MUJERES RURALES, PRESENTADA POR LA SEÑORA LORENA FLORES, DIRECTORA ESTRATÉGICA, QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PLANTEADAS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL; EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES del INAMU.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La señora María Picado se retira al ser las diecisiete horas con doce minutos.

2. Análisis y aprobación de la **propuesta de mejoras al Programa FOMUJERES**, presentada por la señora Lorena Flores Directora Estratégica, en su oficio **INAMU-PE-DE-049-02-2020** de fecha 26 de febrero en curso, la cual fue elaborada por cuatro grupos de trabajo conformados para tal fin (en cumplimiento del Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 29-2019).

La Directora Técnica Lorena Flores informa que en seguimiento a lo encomendado por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 29.2019, procedió a conformar cuatro grupos de trabajo con el fin de elaborar las propuestas de mejora al Programa FOMUJERES, que detalla:

Grupo de trabajo N°	Aspectos a trabajar	Integrado por
I	Revisión integral del formulario y documentos de la Convocatoria FOMUJERES, que deben acompañar el mismo; con el propósito de simplificar y facilitar su llenado.	* Dirección Estratégica * Dirección Administrativa Financiera * Equipo de FOMUJERES

II	Alternativas que pondría en ejecución el INAMU para fortalecer el acompañamiento de las mujeres en la etapa de formulación; presentación y selección de los proyectos productivos, que contemple asistencia técnica para la formulación de dichos proyectos e información detallada de factores o aspectos que dieron como resultado la no selección del proyecto.	* Dpto. de Desarrollo Regional * Dpto. de Gestión de Políticas Públicas
III	Aspectos y propuestas de mejoras de la Categoría "Apoyo a la organización de las mujeres". Que posibilite mejores resultados y cumplimiento de los objetivos que fundamentaron su creación.	* Dirección Estratégica * Equipo de FOMUJERES * Dpto. de Condición Jurídica
IV	Que en la lógica de la propuesta para la próxima Convocatoria de FOMUJRES 2020, sea pertinente la incorporación de una línea significativa que permita fortalecer el tránsito de la informalidad y propiciar la formalización de los emprendimientos de las mujeres.	* Dpto. Gestión de Políticas Públicas * Equipo de FOMUJERES

Explica la Directora Estratégica que cada equipo de trabajo realizó un análisis del proceso asignado e identificó aspectos de mejora a nivel de los formularios utilizados en las convocatorias, como recomendaciones para los procesos de acompañamiento y formalización de los negocios liderados por las mujeres y, además, un análisis de la participación de las organizaciones de mujeres en el Programa, que permitió proponer mejoras puntuales para apoyar esta línea de trabajo de FOMUJERES. La señora Lorena Flores presenta un resumen de las principales acciones de mejora presentadas por los grupos de trabajo que, en su conjunto, conformarían la generalidad de la propuesta técnica para mejorar el Programa FOMUJERES.

Aspectos a mejorar	Acciones de mejora	Plazo de aplicación	Observaciones
Formularios	Simplificación de los formularios Revisó procedimiento actual de FOMUJERES y propone dividirlo en cuatro etapas con el fin de que existan formularios diferentes para cada etapa del concurso. Etapa I: Convocatoria pública → Formulario 1: Admisibilidad Etapa II: Verificación de la información → Formulario 2: Verificación del proyecto Etapa III: Viabilidad del proyecto → Instrumentos para los Órganos seleccionadores Etapa IV: Firma de contratos y desembolsos → contrato y transferencias El cambio más sustantivo se da en la Etapa I, ya que se propone una convocatoria pública donde se recopile únicamente la información mínima necesaria que permita cumplir con los requisitos de admisibilidad del concurso. El formulario 1: Admisibilidad se compone de 26 variables y consta de dos páginas aparte de la hoja de recepción de documentos. Aquellos proyectos que cumplan a cabalidad los requisitos de admisibilidad se les enviará el formulario 2: Verificación del proyecto. Deberá habilitarse un periodo prudencial para la entrega y recepción de este segundo formulario, el cual incluye no solo la información del proyecto, sino que, además, se complementa con la información de la visita in situ que debe realizar el Equipo de FOMUJERES. El formulario 2 de verificación consta de 58 variables distribuidas en 9 páginas y el de visita previa consta de 6 páginas con 38 variables. Los proyectos que superen esta segunda etapa de verificación se remiten a los Órganos seleccionadores para su respectivo análisis y recomendación final, en estas dos últimas etapas se utilizarán los instrumentos existentes.	A partir de la próxima convocatoria de FOMUJERES (2020)	Se anexa una propuesta de formularios para la etapa I y II, en caso de que la Junta Directiva apruebe esta propuesta, el equipo de trabajo de FOMUJERES ajustará los formularios antiguos de todas las categorías, según los instrumentos aprobados. Se aclara que para efectos de esta propuesta, el formulario 2: Verificación del proyecto, se ajustó para la categoría de Agroindustria.
Acompañamiento a las mujeres	Articulación Interinstitucional Se propone realizar el acompañamiento desde las Plataformas Locales de Servicios, con el fin de promover la incidencia y la articulación interinstitucional para referenciar mujeres. Asimismo, abordar el acompañamiento desde el Programa Mujeres Empresarias del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de servicios de capacitación. Se propone la creación de un instrumento estandarizado de diagnóstico a beneficiarias de FOMUJERES para conocer necesidades de acompañamiento. A nivel informático se propone un Sistema en línea que permita a las Unidades Regionales tener acceso a toda la información de las ganadoras y modificar variables del sistema informático de FOMUJERES para que incluya las relacionadas con el instrumento de seguimiento y que permita la obtención de estadísticas.	En el mediano y largo plazo. Únicamente Instrumento diagnóstico implementar en corto plazo.	Las mujeres egresadas del Programa Mujeres Empresarias del MEIC participen en FOMUJERES, pero falta afinar el mecanismo que garantice al INAMU remitir mujeres al Programa Mujeres Empresarias. Requiere condiciones de sistema informático articulado a nivel regional mediante convenios.

	Organizaciones mixtas: Son formas asociativas de derecho o de hecho en proceso de inscripción, integradas por mujeres y hombres cuyo fin principal es la promoción, divulgación y protección de los derechos de las mujeres, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas, el impulso de la organización que tiene como fin contribuir con el fortalecimiento colectivo de las mujeres en su diversidad, cuyos ámbitos se definirán en el Reglamento. El abrir la posibilidad de participación y beneficio de mujeres en organizaciones mixtas requiere de mecanismos de control y seguimiento, a efectos de garantizar: 1. Que los recursos conlleven beneficios directos a las mujeres. 2. Que las mujeres tengan el control de los recursos, y el proyecto apoyado por FOMUJERES. La aplicación de controles y mecanismos de seguimiento estaría a cargo del INAMU y en particular de sus Unidades Regionales. - Se propone que FOMUJERES pueda apoyar no solo a organizaciones de derecho, también organizaciones de mujeres de hecho en proceso de inscripción. Las organizaciones de mujeres de hecho deben acreditar que se encuentran activas, que su organización ha iniciado el proceso de inscripción o formalización y que han desarrollado actividades a favor de la colectividad de las mujeres durante al menos 3 años de forma continua y permanente. En tales casos, se tendrá por representante de la organización a quien presente la propuesta de proyecto, respecto del cual debe indicar los datos contenidos en el inciso b.5) del artículo 11.3) y se libera al INAMU de responsabilidad por dicha designación. Las organizaciones aportan en su informe final el avance de formalización e inscripción en el proyecto, bajo pena de ser excluido en una próxima convocatoria.		y que cuenten al menos con 3 años de participación en la organización. Eso daría más certeza jurídica de que el fondo se utilice para algún proyecto productivo o fortalecimiento de organización (es decir en cualquiera de las dos áreas concursables). De no existir los mecanismos adecuados de control y seguimiento, en el caso de organizaciones mixtas, se corre el riesgo de que las mujeres no resulten las principales beneficiadas y la toma de decisiones, uso y control de los recursos este a cargo de los hombres.
Proceso de formalización de empresas	Programa continuo - Se analizaron los requisitos de formalización actuales y se recomienda mantenerlos. De igual manera, se recomienda abrir una categoría dirigida únicamente para facilitar la formalización (de forma permanente), lo que implicaría analizar requisitos adicionales como, por ejemplo: Financiar infraestructura, en estos casos se debe solicitar una evaluación técnica por medio de una articulación interinstitucional, realizada durante la visita in situ previa; Tres facturas proformas de la solicitud, con 1 año mínimo de estar realizando la actividad productiva. (Ejemplo 3 facturas de honorarios de Abogado o Notario, Municipalidad costo Uso de suelo, etc.). En los casos de requerir el seguro social y la póliza de Riesgos del Trabajo del INS, debe aportar un cronograma de pagos y hacer la liquidación correspondiente mes a mes si es el caso. Se identificaron líneas de financiamiento para formalización (honorarios profesionales, estudios de uso de suelo, inscripción a seguro social, permisos, registros, pólizas, patente, entre otros). - Se propone que FOMUJERES sea un servicio continuo de INAMU, que operaría siempre bajo la lógica del concurso y convocatorias abiertas y extendidas (2 años). Esto permitiría mayor seguimiento en los primeros tres años de consolidación de los emprendimientos. A su vez, se puede valorar la posibilidad de dividir la categoría apoyo a las actividades productivas en dos subcategorías: 1. Apoyo para capital inicial y 2. Apoyo en el seguimiento y consolidación antes de remitirse a ecosistema empresarial.	Corto plazo Mediano plazo	Valorar si la propuesta requiere de modificación de Decreto y/o Reglamento. Valorar si la propuesta requiere de modificación de Decreto y/o Reglamento.
Organización de mujeres	Organizaciones mixtas, de hecho y derecho -Se propone que FOMUJERES brinde beneficios a las organizaciones de mujeres y a mujeres en organizaciones mixtas. La propuesta se fundamenta en Reglamento de Foro de Mujeres INAMU. Organizaciones de Mujeres: Son formas asociativas de derecho o de hecho en proceso de inscripción, integradas por mujeres que trabajan por la promoción, divulgación y protección de los derechos de las mujeres, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas y el impulso de la organización con el fin de contribuir con el fortalecimiento colectivo de las mujeres en su diversidad y el fomento de la autonomía política, económica y en la toma de decisiones y en otros ámbitos que se definirán en el Reglamento.	2020-2021	Es necesario aclarar que las organizaciones de hecho deben estar en proceso de inscripción en registros, encaminado a la formalizar con al menos la etapa de la constitución de la Asamblea de Asociadas y que hayan designado su Junta Directiva para efectos de responsabilidad.

De igual manera la Directora Estratégica presenta el detalle de la propuesta de mejora en los formularios; con una muestra de los formularios para la Categoría de Agroindustria, con el fin de ilustrar de mejor manera la propuesta de reforma, que en sí busca evitar que las mujeres participantes presenten la cantidad de documentación desde la fase de inicio, sino más bien, esta información se solicitará sólo a aquellos proyectos que resultaron admisibles; presentando asimismo la propuesta para el acompañamiento a las mujeres, para el proceso de formalización y para las organizaciones de mujeres.

Finalmente las señoras Lorena Flores y María Esther Vargas explican que una vez revisado el procedimiento actual se propone dividirlo en cuatro fases/etapas, con el fin de que existan formularios diferentes para cada etapa del Concurso, a saber:

- a) Etapa I: Convocatoria pública
- b) Etapa II: Verificación de la información
- c) Etapa III: Viabilidad del proyecto propuesto
- d) Etapa IV: Firma de Contratos y desembolso

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO

1. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 29-2019 celebrada el 31 de octubre del 2019, solicitó a la Dirección Estratégica una propuesta de mejora integral al Programa FOMUJERES.
2. Que mediante oficio INAMU-PE-DE-007-2020 de fecha 09 de enero del año en curso, la Dirección Estratégica conformó cuatro grupos técnicos de trabajo, para analizar y proponer acciones de mejora al Programa FOMUJERES, en cuatro áreas: simplificación de formularios; formalización; acompañamiento a mujeres y facilitar el acceso a las Organizaciones de mujeres.
3. Que se recibió y conoció la propuesta de mejora presentada por la Dirección Estratégica, mediante oficio INAMU-PE-DE-049-2020 fechado 26 de febrero del 2020.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. COMISIONAR A LA UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES, PARA QUE PROCEDA A IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE MEJORA RELACIONADA CON LA SIMPLIFICACIÓN DE FORMULARIOS, A PARTIR DE LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE FOMUJERES I-2020.
2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y A LOS DEPARTAMENTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL INAMU; IDENTIFICAR VÍAS PARA FORMALIZAR LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INAMU Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO -MEIC-, PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES USUARIAS DE FOMUJERES.
3. QUE LA UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROFUNDICE LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN QUE PLANTEA NUEVOS REQUISITOS Y NUEVAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO, PARA VALORAR SU VIABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL.
4. COMISIONAR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INAMU, PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE BENEFICIOS A LAS ORGANIZACIONES MIXTAS Y A LAS ORGANIZACIONES DE HECHO CONFORMADAS POR MUJERES, EN EL MARCO DEL DECRETO EJECUTIVO Y DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA FOMUJERES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

3. Análisis del oficio **INAMU-PE-DE-025-2020** del 30 de enero en curso, suscrito por Saskia Salas en Recargo de la Dirección Estratégica, que da cumplimiento al punto 2 del Acuerdo N° 5 del Acta Ordinaria N° 01-2020, que solicitó **Informe sobre el estado de la información relacionada con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado -SINIRUBE-**.

Las señoras María Esther Vargas y Lorena Flores explican que en cumplimiento al punto 2 del Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 01-2020, que a la letra dice "...solicitar a la Dirección Técnica un informe del estado de la información..." relacionada con el SINIRUBE, proceden a informar lo siguiente:

1. Mediante oficio INAMU-PE-DE-374-2019 del 03 de diciembre del 2019, se informó a la Presidenta Ejecutiva sobre el avance de acciones institucionales para el cumplimiento de la Directriz N°060-MTSS-MDHIS que obliga a las instituciones del sector social a remitir información al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).
2. En el año 2019 el INAMU y el SINIRUBE realizaron las pruebas técnicas de compatibilidad y conexión para garantizar la interoperatividad de los sistemas. Actualmente, el INAMU puede enviar a SINIRUBE información que remiten las dependencias técnicas a la Unidad de Informática, quien se encarga de alistar los archivos (según la estructura técnica-informática requerida) y remitirlos al SINIRUBE.
3. A la fecha, se ha enviado información de las mujeres usuarias de los siguientes servicios institucionales:

- a. *Programa Avanzamos Mujeres*. Se envió la información extraída del SIPAMU, correspondiente a los años 2017 y 2018. Está pendiente enviar la corrección de la información del 2018 ya que la enviada presentaba algunos errores que fueron identificados por la dependencia técnica responsable.
 - b. *Proyecto Empreende*. Se envió la información de la base de datos final con las 995 mujeres atendidas por el proyecto durante su periodo de ejecución (2012-2018)
 - c. *FOMUJERES*. Se envió la información de las mujeres ganadoras del año 2017 únicamente, pues en el 2018 no hubo concurso.
4. La información referente al 2019 tanto del SIPAMU como de SisFOMUJERES (segundo concurso 2019) no ha podido ser remitida al SINIRUBE debido a los problemas presentados con las mejoras a ambos sistemas, situaciones informadas mediante oficio ya indicado, enviado el 03 de diciembre.
 5. Las mejoras solicitadas al SIPAMU quedaron listas en noviembre del 2019, sin embargo, se requiere la inclusión de una nueva pregunta al formulario del SIPAMU que implica unas 34 horas de desarrollador de sistemas, según lo indicado por la Unidad de Informática. Este nuevo requerimiento ha sufrido atrasos en su atención debido a que el sistema SARI, de Recursos Humanos, constantemente tiene requerimientos técnicos que debe atender el único desarrollador de sistemas con que cuenta la Institución hasta ahora y, por lo tanto, la prioridad del SARI sobre los otros sistemas institucionales no ha permitido que la Unidad de Informática logre atender estas demandas de mejora del SIPAMU. En estos momentos el 100% del tiempo del recurso humano de desarrollador de sistemas atiende los formularios de servicios técnico y reportes de presupuesto 2020 del SARI. Dada esta situación, el día de ayer 29 de enero se valoró con el Dpto. de Desarrollo Regional para conocer la prioridad de este nuevo requerimiento al SIPAMU. Al respecto, se ha acordado que no se incluirá esta nueva mejora para evitar atrasar más el proceso y se solicitará a la UIN que agilice las pruebas técnicas de las mejoras hechas en el 2019 al SIPAMU para que, una vez contratada la empresa para la digitación, no se atrase el proceso y se cuente con la información actualizada para enviarla al SINIRUBE.
 6. En relación con SisFOMUJERES, la información que faltaría por remitir a SINIRUBE es la del primer concurso del 2019, que se encuentra digitalizada completamente en el sistema. No sucede lo mismo con la información del segundo concurso ya que el sistema presentó problemas a la hora de elaborar las actas de los órganos seleccionadores. Según información brindada a esta Dirección por el Dpto. de Desarrollo Regional, este error fue reportado a Informática mediante formulario de servicio técnico, el cual está pendiente de atender. No obstante, se solicitó a esa dependencia coordinar para que se remita la información de FOMUJERES I-2019 pues esta se encuentra ya en el sistema y puede ser enviada al SINIRUBE.
 7. Por otra parte, la ley de creación del SINIRUBE exige que sea remitida la información de toda la población que el INAMU atiende mediante sus servicios. Para esto y en cumplimiento del acuerdo N°6 del acta N°24-2019 de la Junta Directiva, se aprobó la construcción del registro único de información de usuarias de los servicios del INAMU; para esto se conformó un equipo de trabajo entre esta Dirección, el Dpto. Especializado de Información, la Unidad de Planificación y la Unidad de Informática. Actualmente, se cuenta con el apoyo de una persona de trabajo final de graduación para apoyar a la Unidad de Informática con el levantamiento de requerimientos técnicos para el nuevo registro único. Ya se inició con los requerimientos del Dpto. de Condición Jurídica y el CIO. Actualmente, se está valorando qué variables adicionales del SIPAMU podría incluirse en SINIRUBE con el fin de ir trabajando en afinar la interoperatividad actual de los sistemas y hacerlo de forma automática ya que, a la fecha, aún esto último no es posible porque SINIRUBE está desarrollando los campos informáticos (*scrip*) que permiten el envío y recepción de información automática entre SIPAMU y SINIRUBE. No se omite reiterar la importancia y urgencia que presenta la Institución para que sea ocupada la plaza vacante de desarrollador de sistemas de la Unidad de Informática, con el fin de contar con otra persona desarrolladora de sistemas para atender el resto de las demandas institucionales aparte del SARI.

Una vez expuesto el tema, la Directora Técnica Lorena Flores señala dos ejes sobre los cuales se debe avanzar: en primera instancia, apunta a la atención institucional del rezago de la información que no ha sido posible enviar al SINIRUBE; y en segundo término, refiere al módulo solicitado por la Junta Directiva, en que se vinculan los diferentes Sistemas informáticos en que se contempla la información básica institucional; lo cual debe procurarse finalizar a mediano plazo.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. El análisis de lo consignado en el oficio INAMU-PE-DE-025-2020 de fecha 30 de enero del año en curso, suscrito por la señora Saskia Salas en Recargo de la Dirección Estratégica, que refiere al estado de avance de la información institucional suministrada al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado -SINIRUBE-, con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado en el Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 01-2020,

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO CON OFICIO INAMU-PE-DE-025-2020 DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, QUE DA CUENTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, DEL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE DEBE SER SUMINISTRADA OPORTUNAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO -SINIRUBE-.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Las señoras Lorena Flores y María Esther Vargas se retiran al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos.

4. Aprobación de lo consignado por la Unidad de Planificación Institucional en los oficios **MEMO-PE-UPI-003-2020** del 24 de febrero en curso e **INAMU-PE-UPI-CECI/SEVRI-002-01-2020** del 27 de enero pasado, suscritos por la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, los cuales contienen el **Plan Remedial del Sistema SEVRI y el Plan de Mejora con acciones pendientes de Control Interno y SEVRI 2015-2018**; así como las **correcciones al Plan Remedial del SEVRI 2019-2030**, con el análisis de las medidas propuestas según lo solicitado en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 34-2019.

Se autoriza el ingreso de la señora Ana Victoria Naranjo Porras al ser las dieciocho horas con veintiséis minutos, quien procede a presentar el cuadro resumen del mapa de calor derivado del Sistema Específico de Valoración del Riesgo en el INAMU, así como el Plan de Acción Remedial -PAR-, con las medidas pendientes o en proceso de ejecución que fueron aprobadas en años anteriores en el Plan de Control Interno y en el Plan Remedial del SEVRI 2015-2018, con el fin de que se proceda con su actualización. Así mismo, se presenta un nuevo Plan Remedial del SEVERI 2019-2030, a efecto de que se analicen las medidas propuestas ya ajustadas, según recomendaciones planteadas por la Junta Directiva.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. La propuesta corregida presentada por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio INAMU-PE-UPI-CECI/SEVRI-002-2020), a solicitud de esta Junta Directiva, sobre el diseño y revisión de las medidas remediales y de mejora tanto del SEVRI como del Sistema de Control Interno (Autoevaluación).
2. Que tales documentos fueron ampliamente discutidos con las Direcciones Estratégica y Administrativa Financiera, las cuales aportaron sus revisiones y propuestas.
3. Que finalmente la Unidad de Planificación Institucional adecuó los planes de mejora tanto del SEVRI como del Sistema de Control interno, de acuerdo con el MEMORÁNDUM INAMU-PE-0099-2020.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL PLAN DE ACCION REMEDIAL -PAR- SEVRI 2019-2030, INCLUYENDO LO PROPUESTO PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES, SEGÚN FUERE EL CASO: TRASLADOS, ELIMINACIONES O CUMPLIMIENTOS Y QUE INTEGREN EN UN SOLO DOCUMENTO.
2. APROBAR EL PLAN DE ACCION DE MEJORA -PAM-SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LAS DERIVADAS DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL 2019 PARA QUE SE INTEGREN EN UN SOLO DOCUMENTO SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA POR UPI Y QUE INCLUYE: TRASLADOS, ELIMINACIONES O CUMPLIMIENTOS, SEGÚN FUERE EL CASO, PARA LAS MEDIDAS QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

La señora Ana Victoria Naranjo se retira al ser las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos.

5. Aprobación de lo planteado en el oficio **INAMU-DAF-DRH-0115-02-2020** del 20 de febrero en curso por el señor Nelson Sánchez, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos (con visto bueno de la Directora Administrativa Financiera), para elevar ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, la **solicitud de Plazas por Cargos Fijos**, según detalle:
- a. **44** plazas para fortalecer el **Programa Avanzamos Mujeres** de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo
 - b. **2** plazas para el **Desarrollo del Sistema Informático** dentro del mismo Programa Avanzamos Mujeres
 - c. **5** plazas para la **Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres**
- De igual manera se solicita a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, autorización para la **creación de 16 Plazas nuevas por Cargos Fijos** para continuar **fortaleciendo los servicios de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Sedes del INAMU**.
6. Adicionalmente se presenta el oficio **INAMU-DAF-DRH-0141-02-2020** fechado 25 de febrero de los corrientes (como complemento a la nota **INAMU-DAF-DRH-0115-02-2020** del 20 de febrero en curso), anexando los Acuerdos de Junta Directiva que **aprobaron la Modificación Parcial y los nuevos Perfiles que se incorporarán en el Manual Institucional de Cargos del INAMU**.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos se autoriza el ingreso del señor Nelson Sánchez, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, quien procede a exponer lo consignado en los oficios **INAMU-DAF-DRH-0115-02-2020** e **INAMU-DAF-DRH-0141-02-2020**. Indica que en la actualidad el INAMU cuenta con 51 plazas por Servicios Especiales; compuestas por **44 plazas** para el Programa Avanzamos Mujeres en el marco de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo; **2 plazas** para el Desarrollo del Sistema Informático del Programa Avanzamos Mujeres y **5 plazas** para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

Solicitud de renovación por cargos fijos de 51 plazas

Como antecedente es necesario indicar que el 28 de febrero de 2017, mediante el oficio **STAP-0225-2017**, se aprobaron las primeras plazas por Servicios Especiales, las cuales fueron prorrogadas en diferentes periodos, y en el año 2018, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio **INAMU-PE-624-10-2018**, gestiona una nueva prórroga ante la STAP, suprimiendo 3 plazas de Profesional Operativa y solicitando la creación de 5 plazas para que, desde la Delegación de la Mujer, se trabaje en la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres. Dicha solicitud fue avalada mediante el oficio **STAP-1915-2018** del 19 de diciembre del 2018. Nuevamente, se realizaron las diligencias correspondientes por parte de la Presidencia Ejecutiva ante la STAP, mediante oficio **INAMU-PE-0668-11-2019** de 06 de noviembre del 2019, solicitando la ampliación del plazo de nombramiento de 46 plazas para la Atención de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo y 5 plazas para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, éstas por Servicios Especiales. Dicha solicitud fue avalada mediante el oficio **STAP-2472-2019** del 17 de diciembre del 2019, indicando la prórroga con rige del 01 de enero y hasta el 30 de junio del 2020. No obstante, existe una imperante necesidad de trasladar las plazas nombradas actualmente por Servicios Especiales, a la modalidad de puestos por Cargos Fijos, debido a que está comprobado que las actividades asignadas a cada una de las plazas forman parte de la operación cotidiana de la institución y por lo tanto responden a servicios esenciales de nuestro ámbito de acción. Por tal razón, se hace necesario señalar que la solicitud se encuentra amparada en que, el INAMU debe de cumplir con las responsabilidades de atención a lo dispuesto en la Ley N° 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, a su vez debe atender y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, así como de la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032, el Decreto N. 41240-MP-MCM y la Directriz N. 018-MP-MCM, entre otras responsabilidades asignadas de manera directa, derivadas de diferentes instrumentos legales crean obligaciones a esta institución. Es importante destacar que dichas plazas atienden las obligaciones que tiene el Estado como signatario de convenciones internacionales de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, así como a la Normativa, planes y políticas nacionales, entre ellas, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la VcM. VIF 2017-2032. Ante tal responsabilidad, la institucional debe reaccionar oportunamente al contexto actual de nuestro país; específicamente a mejorar el acceso de las mujeres a los servicios especializados de atención directa, así como a fortalecer los mecanismos institucionales existentes para que las mujeres tengan un mejor y mayor acceso a la justicia y a la protección, lo cual necesariamente debe traducirse en la dotación de recursos humanos y presupuestarios dirigidos hacia ese mismo fin.

Principales resultados: Programa Avanzamos Mujeres: Formación Humana

Entre el año 2016 y el año 2019 el INAMU ha logrado capacitar en formación humana a cerca de 58 573 mujeres, con énfasis en capacidades para su empoderamiento personal y el conocimiento de sus derechos humanos. El 100% de las mujeres que participan en este programa se encuentran en condiciones de pobreza y son seleccionadas por el IMAS de acuerdo con sus procedimientos internos. Ellas reciben un incentivo económico para que puedan asistir y participar en la capacitación que luego les imparte el INAMU. Este ciclo formativo se repite dos veces al año.

Desarrollo del Sistema Informático del Programa Avanzamos Mujeres (SIPAMU)

Dentro de las plazas aprobadas al Programa Avanzamos se incluyeron dos plazas de Profesional Operativo, para fortalecer el proceso de trabajo desde las tecnologías de información, en apoyo a las mujeres en condición de pobreza, desarrollado en el marco de la estrategia Plan Puente para el Desarrollo, sin embargo, con este personal también se ha venido dando cumplimiento a la ejecución del 100% del Plan Estratégico de Tecnologías de Información, así como, los diferentes compromisos adquiridos como país en cuanto a Gobierno Abierto y Gobierno Digital. Lo anterior, vino a apoyar los procesos estratégicos que permiten brindar los servicios de tecnologías de información a nivel Institucional, como son la plataforma tecnológica que se relaciona con la infraestructura (Centro de Datos, Servidores y Servicios) y el apoyo a las personas usuarias a través del soporte técnico (preventivo, correctivo y evolutivo). Mediante las dos plazas, no solamente se ha brindado apoyo al Departamento de Desarrollo Regional en el Programa Avanzamos Mujeres, Ley N° 7769, sino que se ha podido ampliar la gestión de tecnologías de información a toda la Institución, mediante la ejecución de tareas ordinarias vinculadas a los siguientes procesos sustantivos: Dichas gestiones resultan necesarias para continuar con las acciones que se derivan del Programa Avanzamos Mujeres, encaminadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres en condiciones de pobreza y generar un cambio, tanto en su posición como en la condición de ellas dentro de la sociedad, así como, dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se compromete la atención de 10.000 mujeres por año, así como, fortalecer los servicios prevención de la violencia contra las mujeres.

Plazas para la atención y prevención de la Violencia contra la Mujeres

En el año 2018, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria 12-2018 del 17 de diciembre del 2018, mediante Acuerdo N° 12250; el cual fue debidamente notificado a la institución mediante oficio STAP-1915-2018 del 19 de diciembre de ese mismo año, se aprobaron 5 plazas (tres Psicólogas y dos Trabajadoras Sociales) mediante la modalidad de servicios especiales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres para fortalecer los servicios de la Delegación de la Mujer. Con la incorporación de las cinco plazas, ha contribuido a disminuir la brecha existente entre los servicios especializados de atención directa a mujeres víctimas de violencia; toda vez que estas plazas han permitido llenar un vacío que no podía ser cubierto por el personal regular que labora en la institución. Adicionalmente, que ha permitido ampliar la atención interdisciplinaria e integral ante el incremento en la complejidad de las demandas y necesidades reportadas por las mujeres, sus hijos e hijas. Nos referimos a equilibrar las atenciones legales que se brindaban en mayor medida por la presencia de más personal en esta disciplina, con el nuevo personal psicosocial que ha permitido ampliar la intervención integral que antes no se podía brindar por las limitaciones del personal. De las 5.912 atenciones reportadas en la Delegación de la Mujer durante los primeros 8 meses y medio del año, más del 55% de estas intervenciones fue de naturaleza psicosocial. Este hecho refuerza la afirmación de que las mujeres que acuden a los servicios no sólo buscan asesoría e información legal, sino que requieren de la satisfacción de otras necesidades relacionadas con la escucha, la atención del trauma (producto de experiencias cercanas a la muerte o a la violencia sexual perversa), el acompañamiento emocional y psicológico, el empoderamiento personal, y la movilización de recursos interinstitucionales para la satisfacción de sus necesidades de protección y de seguridad (incluyendo la física y la alimentaria). Sin embargo, estas plazas han contribuido a paliar en parte las necesidades del servicio sin llegar a atenderlo de manera completa, tomando en cuenta que ha incrementado la atención integral de situaciones de alta complejidad. La complejidad de la demanda se evidencia en un aumento en la identificación, atención y seguimiento de situaciones de alto riesgo de femicidio, de pobreza extrema, de victimización en el delito de la trata de mujeres, así como de la exclusión social y ausencia de redes de apoyo de las mujeres que acuden al servicio. La complejidad también se asocia a la vinculación de los ofensores con el crimen organizado nacional o internacional. Todo ello exige del servicio más intervenciones profesionales relacionadas con el trauma complejo que, en términos estrictamente laborales, implican una mayor inversión de tiempo en cada uno de los casos por parte de las profesionales.

Solicitud de 16 plazas nuevas para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

Mediante el oficio INAMU-PE-0674-11-2019, se elevó ante la Autoridad Presupuestaria una nueva solicitud de plazas para fortalecer específicamente los servicios de atención a las mujeres afectadas por la violencia, destacando dichos recursos

en la Delegación de la Mujer y en las Unidades Regionales del INAMU. No obstante, mediante el oficio STAP-2488-2019 del 18 de diciembre, solicitan la siguiente aclaración: *"...Aclaración por parte del INAMU del proyecto a desarrollarse con las 16 plazas solicitadas por Servicios Especiales, la fecha de duración y la calendarización de sus actividades, ya que en el oficio de referencia, la entidad señala que las plazas serán "(...) con el propósito de fortalecer, en las diferentes sedes del INAMU, los servicios de atención directa a las mujeres afectadas por la Violencia, (...)"*, lo cual hace presumir que las plazas a crearse desarrollarían funciones sustantivas propias del accionar habitual del instituto, las cuales corresponden a labores permanentes y de ser así contraviene con la naturaleza de las plazas de servicios especiales estipulada en el Clasificador por Objeto del Gasto..." Razón de lo anterior, luego de analizar internamente los argumentos señalados por la Autoridad Presupuestaria y valorando el incremento en la complejidad de las demandas y necesidades reportadas por las mujeres, sus hijos e hijas en las diferentes regiones del país, se hace necesario que la solicitud de las plazas para fortalecer los servicios de atención a las mujeres afectadas por la violencia sea de forma permanente y que abarque las diferentes Sedes del INAMU. Por tal razón, es relevante ampliar que esta necesidad radica en que el Estado no cumple con su mandato legal de materializar el acceso de las mujeres a la justicia, en tanto no ha tomado medidas suficientes y sustantivas para que las mujeres puedan acudir a un proceso legal acompañadas, asesoradas profesionalmente y en condiciones que permitan enfrentarlo adecuadamente. Tomando en cuenta que afrontar un proceso legal no se limita solo a la representación legal, se requiere también de apoyos y herramientas psicosociales.

Resulta fundamental que las mujeres cuenten con representación legal y apoyo psicológico para enfrentar situaciones traumáticas, que han sufrido a manos de sus parejas, personas cercanas o incluso extraños. También importante contar con albergues o espacios físicos alternativos donde acudir debido al peligro que viven en sus hogares. Acerca de la asesoría y la representación legal, es importante señalar que el Poder Judicial no brinda representación legal a las mujeres víctimas de violencia de sexual, doméstica ni violencia intrafamiliar y en general a las personas víctimas de delitos, dado que el Ministerio Público (Fiscalía) no representa a la persona o sus intereses, sino que ejerce el poder punitivo del Estado, representa el brazo castigador del Estado como tal. El INAMU brinda servicios legales individualizados a las mujeres, sin embargo, estos se circunscriben a casos de Derecho de Familia y Laboral, no se cuenta con personal con conocimientos en Derecho Penal en los equipos que dan servicios legales individuales. Actualmente se cuenta con cinco abogadas en las oficinas regionales y con seis abogadas en la Delegación de la Mujer, localizada en San José centro. Dentro del planteamiento de las 16 plazas por cargos fijos para atender los servicios de atención, incluye 3 plazas que se ubicarán en cada uno de los tres Centros especializados de atención y albergue temporal para mujeres afectadas por violencia (CEAMM) ubicados en diferentes partes del país, para la atención de mujeres que enfrentan situaciones de violencia. En estos centros se les brinda hospedaje temporal junto con sus hijas e hijos menores de edad, y atención integral especializada. Desde su apertura los CEAMM han contado con un perfil de personal denominado "auxiliar" que, en términos genéricos, es la persona responsable de "garantizar el funcionamiento de los Centros en horarios no hábiles y días feriados".

En la práctica este personal, que se ubica en el escalafón más bajo dentro de la escala de puestos de la institución, tiene la responsabilidad por la atención del servicio 16 horas al día en horario regular y 24 horas en días feriados. Si bien en la actualidad existe personal técnico en disponibilidad, el cual acude a resolver emergencias de diferente naturaleza en apoyo a la persona auxiliar, su permanencia en horario no hábil no es permanente. La atención de la cotidianeidad del servicio en estos periodos de tiempo recae sobre la persona auxiliar la cual, entre otras funciones, es la responsable de hacer ingresos, vigilar porque la actividad diaria transcurra dentro de lo planificado, atender necesidades diversas de las usuarias, sus hijos e hijas (de abastecimiento, entrega de medicamentos prescritos de naturaleza restringida, consultas, etc.) además de atender situaciones de conflicto entre usuarias, atender el teléfono, entregar los alimentos a las cocineras, entre otras. Aunado a lo anterior, las 4 auxiliares no logran cubrir todos los turnos del mes, quedando un turno descubierto a la semana y dos días, cuando se hace el cambio de horario, cada trimestre.

Razón de lo anterior, y una vez expuesto los elementos de justificación y fundamentación, se presenta la solicitud de plazas por Cargos Fijos, según el siguiente detalle: para fortalecer el Programa Avanzamos Mujeres en el marco de la estrategia Plan Puente al Desarrollo (44 plazas), para el Desarrollo del Sistema Informático (2 plazas) dentro del mismo Programa Avanzamos Mujeres, para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (5 plazas), así como la creación de 16 plazas nuevas por cargos fijos para continuar fortaleciendo los servicios de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Sedes del INAMU.

De la renovación de las 51 plazas especiales para cargos fijos:

PROGRAMA	CANTIDAD DE PLAZAS	CLASE DE PUESTO	DEPENDENCIA
Administrativo	2	Profesional Operativa 2	Unidad de Informática
Técnico	35	Profesional Operativa 2	Unidades Regionales
	7	Profesional Ejecutiva	Unidades Regionales
	5	Profesional Ejecutiva	Delegación de la Mujer
	1	Técnico Administrativo	Unidad Regional Central Occidente
	1	Profesional Especialista	Unidad Regional Central Occidente
General	51		

De la solicitud de plazas nuevas para fortalecer los servicios de atención a las mujeres afectadas por la violencia:

PROGRAMA	CANTIDAD DE PLAZAS	CLASE DE PUESTO	DEPENDENCIA
Técnico	7	Profesional Especialistas en Derecho	Delegación de la Mujeres, Sedes Regionales
	6	Profesional Ejecutivo en Psicología	Delegación de la Mujeres, Sedes Regionales
	3	Auxiliares de los Centros d Atención	Centro especializado de atención y albergue temporal para mujeres afectadas por violencia
General	16		

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS
CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio INAMU-PE-0668-11-2019 de fecha 06 de noviembre del 2019, se presentó formal solicitud ante la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, la ampliación del plazo de nombramiento por Servicios Especiales de 46 plazas para la Atención de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo y 5 plazas para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
2. Que mediante oficio STAP-2472-2019 del 17 de diciembre del 2019, la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria -SATP-, autoriza una prórroga con fecha de rige del 01 de enero y hasta el 30 de junio del 2020 y solicita ampliación.
3. Que mediante oficio INAMU-DAF-DRH-0115-2020 fechado 12 de febrero del año en curso, el señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., presentan nuevamente la solicitud de autorización para trasladar a Cargos Fijos las (51) Plazas Especiales que están distribuidas para la Atención de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo (46 plazas) y para la Atención y Prevención

de la Violencia contra las Mujeres (5 plazas); asimismo, se solicita autorización para la creación de 16 plazas por Cargos Fijos para fortalecer los Servicios de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las diferentes Sedes del INAMU.

SE ACUERDA

1. CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, SE ACUERDA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INAMU, A REALIZAR LA FORMAL SOLICITUD ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA -STAP-, PARA LA TRANSFORMACIÓN A CARGOS FIJOS DE LAS 51 PLAZAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES; Y DE IGUAL MANERA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE 16 PLAZAS NUEVAS BAJO LA MODALIDAD DE CARGOS FIJOS Y NO ASÍ POR SERVICIOS ESPECIALES.
2. SE COMISIONA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INAMU, A PROCEDER CON LA CONFORMACIÓN DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE SOBRE LAS PLAZAS SUPRACITADAS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

A las diecinueve horas con cuatro minutos se retira el señor Nelson Sánchez, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos.

7. Revisión y aprobación de lo consignado en oficio **INAMU-DAF-061-2020** del 07 de febrero en curso, suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., que hace referencia al informe formulado por la Unidad de Asesoría Legal y el Departamento de Desarrollo Regional, con el criterio técnico legal sobre la **gestión de cobro de los 140 Expedientes Ganadores correspondientes a la Convocatoria FOMUJERES 2016 y al Expediente de la Convocatoria 2015.**

La Directora Administrativa Financiera informa que según lo consignado en los registros contables del INAMU en los periodos 2015 y 2016, se tiene registrado un total de ₡196.089.202,67 (año 2015 ₡172.826.426,32 y año 2016 ₡23.262.776,35) como Cuentas por Cobrar. En razón de lo anterior, indica la Directora que si el Departamento de Desarrollo Regional y la Unidad de FOMUJERES hacen constar que los 140 expedientes que se están autorizando archivar, no forman parte de los ₡196.089.202,67 que la institución registró por Cuenta por Cobrar, la Dirección Administrativa Financiera procede a documentar lo indicado, haciendo la declaratoria de incobrabilidad.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE CONSIDERANDO

1. El análisis realizado al oficio INAMU-DAF-061-2020 de fecha 07 de febrero del año en curso, en que la Directora Administrativa Financiera a.i. señora Zaida Barboza, hace referencia al informe formulado por la Unidad de Asesoría Legal y el Departamento de Desarrollo Regional, con el criterio legal acerca de la gestión de cobro de los 140 Expedientes con los proyectos productivos de FOMUJERES que resultaron Ganadores en la Convocatoria 2016, así como el Expediente de la Convocatoria 2015.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y ANALIZADO EL OFICIO INAMU-DAF-061-02-2020 SUSCRITO POR LA SEÑORA ZAIDA BARBOZA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA A.I. EL 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE REFIERE AL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE AUTORIZA ARCHIVAR LOS 140 EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE FOMUJERES QUE RESULTARON GANADORES EN LA CONVOCATORIA 2015 Y UNO DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA CONVOCATORIA 2016, DADA LA DECLARATORIA DE QUE NINGUNO DE LOS EXPEDIENTES SUPRACITADOS TIENE CUENTAS POR COBRAR REGISTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR LO QUE NO INCUMPLEN CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO SUSCRITO EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

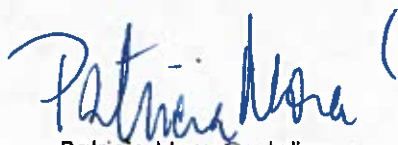
1. Invitación a participar en la **Inauguración de la "Feria Informativa sobre los Servicios Institucionales"**, evento organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres en el marco de la Conmemoración del 08 de Marzo Día Nacional e Internacional de las Mujeres, que tendrá lugar el viernes 06 de marzo en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en la Clínica de Salud de Daytonia, Sixaola, Cantón de Talamanca, Provincia de Limón.

La Presidenta Patricia Mora extiende una cordial invitación a las personas integrantes de la Junta Directiva, a participar en la Feria Informativa sobre los Servicios Institucionales, que se realizará en la Clínica de Salud de Daytonia, Sixaola, Cantón de Talamanca, el viernes 06 de marzo con un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., cuya finalidad es conmemorar el 08 de Marzo con una Feria que sirva de encuentro entre las mujeres y el personal de instituciones públicas; llamadas a ser mecanismos de acceso a los derechos humanos de todas las personas usuarias de sus servicios. La actividad propuesta consiste en una jornada que contempla servicios de información; charlas; atención y asesoría sobre derechos humanos de las mujeres, poniendo especial atención a los derechos laborales; salud sexual y reproductiva; violencia de género, en un espacio donde las mujeres accedan a la información con profesionales expertas en los temas mencionados y en un lugar cercano a su comunidad.

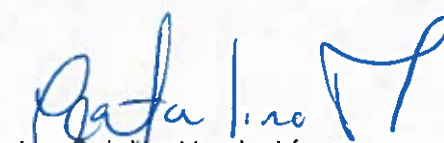
Según explica la Presidenta Patricia Mora, la Feria Informativa será un evento abierto a todas las mujeres, en el que podrá participar toda la sociedad civil del Cantón de Talamanca; en el que se realizarán acciones específicas dirigidas a mujeres trabajadoras en las plantaciones y plantas procesadoras de banano, que desarrollan actividades de monocultivo en el Distrito Sixaola-Talamanca.

En razón de lo anterior, la Junta Directiva decide suspender la Sesión Ordinaria programada para el día jueves 05 de marzo del año en curso, con el fin de que se dé la mayor participación del Directorio en el evento supracitado.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número siete dos mil veinte concluye al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Catalina Morales López
Secretaria